



# Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia

F. 1357



## Índice

1	Introducción .....	1
1.1	Objetivo .....	1
1.2	Visión General .....	1
1.3	Alcance .....	1
2	Tipos de Liquidación.....	1
2.1	Liquidación Anual .....	2
2.2	Liquidación Final.....	2
2.3	Liquidación Informativa .....	2
2.4	Aplicación .....	3
3	Presentación de archivos .....	3
3.1	Método de Presentación.....	3
3.1.1	Archivo a remitir.....	4
	<b>Aclaraciones y Definiciones.....</b>	<b>4</b>
	<b>Procedimiento. ....</b>	<b>6</b>
	<b>Diseños de registro de entrada F.1357. ....</b>	<b>6</b>
4	Diseño de Registro .....	6
	<b>Detalles del Registro Cabecera (Reg. Tipo 01).....</b>	<b>6</b>
	<b>Detalles del Registro Datos del Trabajador (Reg. Tipo 02). ....</b>	<b>8</b>
	<b>Detalles del Registro Remuneraciones (Reg. Tipo 03). ....</b>	<b>8</b>
	<b>Detalles del Registro Deducciones (Reg. Tipo 04). ....</b>	<b>10</b>
	<b>Detalles del Registro Deducciones Art. 23 (Reg. Tipo 05). ....</b>	<b>13</b>
	<b>Detalles del Registro Cálculo del Impuesto (Reg. Tipo 06). ....</b>	<b>14</b>
	<b>Acuse de Recibo de la presentación. ....</b>	<b>15</b>
5	Tablas del Sistema .....	16
6	Ejemplo archivo de presentación.....	23
7	Mesa de ayuda al usuario.....	23



## **1 Introducción**

Esta Administración Federal tiene como misiones fundamentales el gestionar de forma efectiva, simple y equitativa el sistema tributario, aduanero y de los recursos de la seguridad social promoviendo en la ciudadanía la cultura del cumplimiento voluntario, la formalización de la economía y la inclusión social.

Por ello, se ha creado esta aplicación para que los agentes de retención remitan con “Clave Fiscal” a través del sitio “web” institucional, la “Liquidación de Impuesto a las Ganancias – 4ta. Categoría Relación de Dependencia” la que luego será puesta a disposición de sus empleados en el SiRADIG.

### **1.1 Objetivo**

El propósito de este documento es poder brindarle al agente de retención obligado a realizar las liquidaciones establecidas por el artículo 21° de la Resolución General 4003 / 2017, una ayuda que le permita generar y presentar ante esta Administración las mismas.

Este documento estará sujeto a actualizaciones y modificaciones periódicas por parte de la AFIP, ante eventuales cambios, actualizaciones o futuros desarrollos de esta herramienta.

### **1.2 Visión General**

Es una herramienta que potencia el control cruzado entre trabajadores – agente de retención respecto al cumplimiento de las obligaciones en el impuesto a las ganancias de este régimen retentivo, llevando certeza y transparencia a la misma.

### **1.3 Alcance**

Definir, en función de cada uno de los métodos de remisión de información, el procedimiento, el diseño de registro y las validaciones de negocio que se realizarán en cada campo.

## **2 Tipos de Liquidación**

Para una mejor comprensión de la información a remitir, haremos un breve resumen sobre los tipos de liquidaciones a generar:



## 2.1 Liquidación Anual

La misma será practicada por quién actúe como agente de retención al 31 de diciembre del período fiscal por el cual se realiza, a efectos de determinar la obligación anual del beneficiario que hubiera sido pasible de retenciones durante dicho período

Están obligados a informar a aquellos trabajadores cuya remuneración bruta, -sean éstas gravadas, exentas y/o no alcanzadas- obtenidas en el año fiscal, resulte igual o superior al monto indicado en el artículo 14 de la RG 4003 y sus modificatorias.

Esta liquidación deberá ser efectuada hasta el último día hábil del mes de abril inmediato siguiente a aquél por el cual se está efectuando la liquidación, excepto que entre el 1º de enero y la mencionada fecha se produjera la baja o retiro del trabajador, o el cambio de agente de retención, en cuyo caso deberá ser realizada juntamente con la liquidación final o informativa, según corresponda.

## 2.2 Liquidación Final

Debe ser realizada por el agente de retención que cese en su función como tal, por producirse la extinción de la relación laboral, cualquiera sea el motivo, durante el transcurso del período fiscal, y siempre que no exista otro u otros sujetos susceptibles de reemplazarlo en tal carácter.

Deberá presentarse dentro de los 5 (CINCO) días hábiles inmediatos siguientes de realizada.

## 2.3 Liquidación Informativa

Es aquel certificado que contiene el impuesto determinado y retenido hasta el mes en que actuó como agente de retención. Deberá efectuarla cuando -dentro del período fiscal- cese su función en tal carácter, con motivo de:

- a) La finalización de la relación laboral, en la medida que el beneficiario perciba rentas gravadas de otro u otros sujetos pagadores.
- b) El inicio de una nueva relación laboral en los términos del inciso a) del segundo párrafo del Artículo 3º de la RG 4003/2017 y sus modificatorias, sin que ello implique el fin de la relación laboral preexistente.

Deberá presentarse dentro de los 5 (CINCO) días hábiles inmediatos siguientes de realizada.



## 2.4 Aplicación

El F. 1357 - “Liquidación de Impuesto a las Ganancias – 4ta. Categoría Relación de Dependencia” -, resultará de aplicación obligatoria para las liquidaciones anuales, finales e informativas que se confeccionen **a partir del 1 de abril de 2019 inclusive**, según lo establecido por el artículo 5° de la RG 4396/2019.

# 3 Presentación de archivos

## 3.1 Método de Presentación.

Los sujetos obligados deben remitir la información requerida generando un archivo TXT, ZIP o GZ respetando la estructura del Diseño de Registro indicada en el punto 4.

Dado el tamaño que pueden tener estos archivos, sería recomendable remitir el archivo “zippeado”.

El envío deberá realizarse mediante una de las siguientes opciones:

- Transferencia electrónica de datos mediante el servicio denominado “Presentación de DDJJ y Pagos” a través del sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>), ingresando con clave fiscal con nivel de seguridad 2 como mínimo.
- Intercambio de información mediante “webservices” denominado “Presentación de DDJJ - perfil contribuyente”.

Se detalla a continuación la documentación necesaria para acceder al “webservice”:

- WebService: WSAA Autenticación y Autorización. La especificación se encuentra disponible en: <https://www.afip.gob.ar/ws/documentacion/wsaa.asp>
- WebService: PRESENTACION DE DDJJ – Perfil Contribuyente. La especificación se encuentra disponible en: <http://www.afip.gob.ar/ws/wsddjj/WSPresentaciondeDDJJManualparaeldesarrollador.pdf>
- Catálogo de WebService: La especificación se encuentra disponible en: <https://www.afip.gob.ar/ws/documentacion/catalogo.asp>



### 3.1.1 Archivo a remitir.

Número de formulario: 1357

#### 3.1.1.1 Formato del Nombre del archivo.

F(\d{4})\.CUIT\.(\d{11})\.período\.\d{8}\secuencia{4}\.(txt|ZIP|GZ)

#### Ejemplo Nombre del archivo:

F1357.<CUIT>.<PERIODO>.<SECUENCIA>.txt

F1357.309999999995.20180000.0000.txt

#### Aclaraciones y Definiciones.

- (1) Los campos alfanuméricos se alinean a izquierda, se rellenan con espacios a derecha.
- (2) Separador de registros: CR (CarriageReturn, 0x0D, 13 decimal) + LF (LineFeed, 0x0A, 10 decimal) o solo LF.
- (3) Los campos numéricos se alinean a derecha, se rellenan con ceros a izquierda y no contienen separadores de miles ni de decimales.
- (4) El archivo no puede contener líneas en blanco al final del mismo.
- (5) Los siguientes valores no pueden estar contenidos dentro de un archivo de DJ:

Tabla ASCII

Caracteres de control C0 (salvo el 10-LF y 13-CR)

Decimal	Octal	Hexa	Binario	Valor
0	0	0	0	NUL (Null char.)
1	1	1	1	SOH (Start of Header)
2	2	2	10	STX (Start of Text)
3	3	3	11	ETX (End of Text)
4	4	4	100	EOT (End of Transmission)
5	5	5	101	ENQ (Enquiry)
6	6	6	110	ACK (Acknowledgment)
7	7	7	111	BEL (Bell)
8	10	8	1000	BS (Backspace)
9	11	9	1001	HT (Horizontal Tab)
10	12	0A	1010	LF (Line Feed)
11	13	0B	1011	VT (Vertical Tab)
12	14	0C	1100	FF (Form Feed)
13	15	0D	1101	CR (Carriage Return)
14	16	0E	1110	SO (Shift Out)



15	17	0F	1111	SI (Shift In)
16	20	10	10000	DLE (Data Link Escape)
17	21	11	10001	DC1 (XON) (Device Control 1)
18	22	12	10010	DC2 (Device Control 2)
19	23	13	10011	DC3 (XOFF)(Device Control 3)
20	24	14	10100	DC4 (Device Control 4)
21	25	15	10101	NAK (Negative Acknowledgement)
22	26	16	10110	SYN (Synchronous Idle)
23	27	17	10111	ETB (End of Trans. Block)
24	30	18	11000	CAN (Cancel)
25	31	19	11001	EM (End of Medium)
26	32	1A	11010	SUB (Substitute)
27	33	1B	11011	ESC (Escape)
28	34	1C	11100	FS (File Separator)
29	35	1D	11101	GS (Group Separator)
30	36	1E	11110	RS (Request to Send)(Record Separator)
31	37	1F	11111	US (Unit Separator)
128	200	0x80	10000000	Padding Character
129	201	0x81	10000001	High Octet Preset
130	202	0x82	10000010	Break Permitted Here
131	203	0x83	10000011	No Break Here
132	204	0x84	10000100	Index
133	205	0x85	10000101	Next Line
134	206	0x86	10000110	Start of Selected Area
135	207	0x87	10000111	End of Selected Area
136	210	0x88	10001000	Horizontal Tab Set
137	211	0x89	10001001	Horizontal Tab Justified
138	212	0x8A	10001010	Vertical Tab Set
139	213	0x8B	10001011	Partial Line Forward
140	214	0x8C	10001100	Partial Line Backward
141	215	0x8D	10001101	Reverse Line Feed
142	216	0x8E	10001110	Single-Shift 2
143	217	0x8F	10001111	Single-Shift 3
144	220	0x90	10010000	Device Control String
145	221	0x91	10010001	Private Use 1
146	222	0x92	10010010	Private Use 2
147	223	0x93	10010011	Set Transmit State
148	224	0x94	10010100	Cancel character
149	225	0x95	10010101	Message Waiting
150	226	0x96	10010110	Start of Protected Area
151	227	0x97	10010111	End of Protected Area
152	230	0x98	10011000	Start of String
153	231	0x99	10011001	Single Graphic Char Intro
154	232	0x9A	10011010	Single Char Intro
155	233	0x9B	10011011	Control Sequence Intro
156	234	0x9C	10011100	String Terminator



157 235 0x9D 10011101 OS Command  
158 236 0x9E 10011110 Private Message  
159 237 0x9F 10011111 App Program Command

### Procedimiento.

Al momento del ingreso de la información se realizarán controles de consistencia de los campos que integran el diseño de registro detallado en el punto 4.

### Diseños de registro de entrada F.1357.

El archivo debe contener 6 (seis) tipos de registro:

- Cabecera
- Datos del Trabajador
- Remuneraciones
- Deducciones
- Deducciones Art. 23
- Cálculo del Impuesto

El archivo se deberá generar con el siguiente ordenamiento:

El primer registro deberá ser el 01, y luego conformará el archivo con los registros del 02 al 06 inclusive en el ese orden.

En caso de informar más de un trabajador, deberá informar tantos registros 02 a 06 inclusive, como trabajadores, siguiendo el orden numérico secuencial.

Todos los registros son obligatorios

## 4 Diseño de Registro

### Detalles del Registro Cabecera (Reg. Tipo 01).

El registro cabecera debe ser el primer registro del archivo, con una longitud de 38 (treinta y ocho) caracteres.

CABECERA					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (01)	2
2	[3,13]	CUIT AGENTE DE RETENCIÓN	Sí	CUIT	11
3	[14,19]	PERÍODO INFORMADO	Sí	Numérico (Formato presentación Anual =	6





CABECERA					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
				AAAA00 / Resto de presentaciones = AAAAMM)	
4	[20,21]	SECUENCIA	Sí	Numérico (00 = Original / Rectificativas en forma secuencial 01, etc. )	2
5	[22,25]	CÓDIGO DE IMPUESTO	Sí	Valores fijos (0103)	4
6	[26,28]	CÓDIGO DE CONCEPTO	Sí	Valores fijos (215)	3
7	[29,32]	NÚMERO DE FORMULARIO	Sí	Valores fijos (1357)	4
8	[33,33]	TIPO DE PRESENTACIÓN	Sí	Tabla valores (Tabla 1 - Tipos de Presentación)	1
9	[34,38]	VERSIÓN DEL SISTEMA	Sí	Numérico (00100)	5

Se validará:

La cantidad de registros Cabecera deberá ser 1 (una) por archivo.

Si la presentación es ANUAL (Reg. 1 - Campo "TIPO DE PRESENTACIÓN" = 1):

- El período debe ser con el siguiente formato: "AAAA00"
- El valor mínimo es 201800.
- Desde el 01-01-AAAA al 31-03-AAAA, el período de alta de la presentación ORIGINAL es AAAA-2 o menor, siendo el valor mínimo 201800.
- Desde el 01-04-AAAA al 31-12-AAAA, se permitirá dar de alta la presentación ORIGINAL AAAA-2 y/o AAAA-1 o menor, siendo el valor mínimo 201800.

Si la presentación es FINAL / INFORMATIVAS (Reg. 1 – Campo "TIPO DE PRESENTACIÓN" = 2 / 3 )

- El periodo es AAAAMM donde AAAA es el año calendario en curso y MM debe estar entre 1 y 12.
- El valor mínimo es 201904.
- El Período tope es el del mes de presentación.

En el campo 'Secuencia' del registro Cabecera se validará que haya una original presentada anteriormente, en caso de querer presentar una rectificativa.

#### **IMPORTANTE:**

**La declaración jurada rectificativa reemplaza en su totalidad a la presentación anterior. Por lo tanto, no se deben presentar declaraciones juradas rectificativas por "novedad".**

**Detalles del Registro Datos del Trabajador (Reg. Tipo 02).**

El registro “Datos del Trabajador” debe ser el segundo registro del archivo, con una longitud de 33 (treinta y tres) caracteres.

DATOS DEL TRABAJADOR					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (02)	2
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14,21]	PERIODO TRABAJADO DESDE	Sí	Númérico - (Formato = AAAAMMDD)	8
4	[22,29]	PERIODO TRABAJADO HASTA	Sí	Númérico - (Formato = AAAAMMDD)	8
5	[30,31]	MESES	Sí	Númérico - (Formato = 00)	2
6	[32,32]	BENEFICIO	Sí	Tabla valores (Tabla 2 - Tipo de Beneficio)	1
7	[33,33]	¿Desarrolla actividad de transporte de larga distancia?	Sí	Númérico - ( 1 = Sí / 0 = No)	1

Se validará:

La cantidad de registros Datos del Trabajador deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

El período trabajado desde / hasta, se encuentre dentro del año informado en el Registro 1 – Campo “Período Informado”.

Que el número del campo “Meses”, no sea 0 (cero) o superior a 12 (doce)

**Detalles del Registro Remuneraciones (Reg. Tipo 03).**

El registro “Remuneraciones” debe ser el tercer registro del archivo, con una longitud de 390 (treientos noventa) caracteres.

REMUNERACIONES					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (03)	2
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14,28]	REMUNERACIÓN BRUTA	Sí	Númérico con 2 (dos) decimales	15
4	[29,43]	RETRIBUCIONES NO HABITUALES	Sí	Númérico con 2 (dos) decimales	15
5	[44,58]	SAC PRIMERA CUOTA	Sí	Númérico con 2	15



REMUNERACIONES					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
				(dos) decimales	
6	[59,73]	SAC SEGUNDA CUOTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
7	[74,88]	HORAS EXTRAS GRAVADAS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
8	[89,103]	MOVILIDAD Y VIÁTICOS REMUNERACION GRAVADA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
9	[104,118]	PERSONAL DOCENTE - MATERIAL DIDÁCTICO GRAVADO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
10	[119,133]	REMUNERACIÓN NO ALCANZADA / EXENTA (SIN HORAS EXTRAS)	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
11	[134,148]	REMUNERACIÓN EXENTA HORAS EXTRAS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
12	[149,163]	MOVILIDAD Y VIÁTICOS REMUNERACION EXENTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
13	[164,178]	PERSONAL DOCENTE - MATERIAL DIDÁCTICO EXENTO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
14	[179,193]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - REMUNERACIÓN BRUTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
15	[194,208]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - RETRIBUCIONES NO HABITUALES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
16	[209,223]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC PRIMERA CUOTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
17	[224,238]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC SEGUNDA CUOTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
18	[239,253]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - HORAS EXTRAS GRAVADAS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
19	[254,268]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - MOVILIDAD Y VIATICOS GRAVADA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
20	[269,283]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - DOCENTE MAT. DIDÁCTICO GRAVADO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
21	[284,298]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - NO ALC / EX (SIN HS EXTRAS)	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
22	[299,313]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - EXENTA HORAS EXTRAS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
23	[314,328]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - MOVILIDAD Y VIATICOS EXENTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
24	[329,343]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - DOCENTE MAT. DIDÁCTICO EXENTO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
25	[344,358]	REMUNERACIÓN GRAVADA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
26	[359,373]	REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
27	[374,390]	TOTAL REMUNERACIONES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	17

Se validará:

La cantidad de registros “Remuneraciones” deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.



La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

Al campo **“REMUNERACIÓN GRAVADA”**, se le realizará el siguiente control:

=REMUNERACIÓN BRUTA+RETRIBUCIONES NO HABITUALES+SAC PRIMERA CUOTA+SAC SEGUNDA CUOTA+HORAS EXTRAS GRAVADAS+MOVILIDAD Y VIÁTICOS REMUNERACION GRAVADA+PERSONAL DOCENTE-MATERIAL DIDÁCTICO GRAVADO+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-REMUNERACIÓN BRUTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-RETRIBUCIONES NO HABITUALES+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-SAC PRIMERA CUOTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC SEGUNDA CUOTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-HORAS EXTRAS GRAVADAS+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - MOVILIDAD Y VIATICOS GRAVADA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- DOCENTE-MAT. DIDÁCTICO GRAVADO

Al campo **“REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA”**, se le realizará el siguiente control:

=REMUNERACIÓN NO ALCANZADA/EXENTA (sin horas extras)+REMUNERACIÓN EXENTA HORAS EXTRAS+MOVILIDAD Y VIATICOS REMUNERACIÓN EXENTA+PERSONAL DOCENTE-MATERIAL DIDÁCTICO EXENTO+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- NO ALC/EX (SIN HS EXTRAS)+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- EXENTA HORAS EXTRAS + REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-MOVILIDAD Y VIATICOS EXENTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-DOCENTE MAT. DIDÁCTICO EXENTO"

La sumatoria del campo “Total Remuneraciones” no puede ser cero o valor negativo.

### Detalles del Registro Deducciones (Reg. Tipo 04).

El registro “Deducciones” debe ser el cuarto registro del archivo, con una longitud de 390 (treientos noventa) caracteres.

DEDUCCIONES					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (04)	2
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14,28]	AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
4	[29,43]	OT. EMP. - AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
5	[44,58]	APORTES OBRA SOCIAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15





4ta. Categoría Relación de Dependencia

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

El campo “Adquisición de cuotas partes FCI con fines de retiro” deberá consignarse en cero (0), hasta que la Autoridad de Aplicación – CNV – autorice a las Entidades a funcionar e implemente el citado régimen.

Los campos “Primas de seguro para el caso de muerte”, “Seguros muerte/mixtos sujetas al control de la SSN”, “Seguro de retiros privados – sujetas al control de la SSN”, “Adquisición de cuotas partes de FCI con fines de retiro”, “Intereses créditos hipotecarios”, “Gastos de Sepelio”, “Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación”, “Empleados del servicio doméstico” y “Gtos. Mov/viáticos abonados por el empleador”, no deben superar el tope legal, según lo consignado en Tabla 4.

Los campos “Cuotas médico asistenciales”, “Donac. Fiscos nac/prov/muni/inst. Art. 20 inc e) y f) LIG” y “Honorarios serv. Asistencia sanitaria, médica y paramédica”, no debe superar el 5% (cinco por ciento) de la ganancia neta del ejercicio.

Cálculo de la ganancia neta:

= Campo REMUNERACIÓN GRAVADA - Campo AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES o SUBSIDIOS - Campo APORTES OBRA SOCIAL - Campo APORTES OBRA SOCIAL OTROS EMPLEOS - Campo CUOTA SINDICAL - Campo OT. EMP.-AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES o SUBSIDIOS - Campo CUOTA SINDICAL OTROS EMPLEOS - Campo PRIMAS DE SEGURO PARA EL CASO DE MUERTE - Campo SEGUROS MUERTE/MIXTOS SUJETOS AL CONTROL DE LA SSN - Campo SEGURO DE RETIRO PRIVADOS - SUJETOS AL CONTROL DE LA SSN - Campo ADQUISIÓN DE CUOTAPARTES DE FCI CON FINES DE RETIRO - Campo GASTOS DE SEPELIO - Campo GTOS AMORT e INT RODADO CORREDORES y VIAJANTES DE COMERCIO - Campo DTOS OBLIG POR LEY NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL - Campo INTERESES CREDITOS HIPOTECARIOS - Campo AP. CAP. SOC./FONDO DE RIESGO DE SOCIOS PROTECTORES DE SGR - Campo EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO - Campo AP. CAJAS COMPLEM./FONDOS COMPENSADORES DE PREV./SIMILARES - Campo ALQUILERES DE INMUEBLES DESTINADOS A SU CASA HABITACIÓN - Campo GTOS MOV./VIATICOS ABONADOS POR EL EMPLEADOR - Campo INDUMENTARIA/EQUIPAMIENTO-USO EXCLUSIVO-CARACTER OBLIGATORIO - Campo OTRAS DEDUCCIONES

Los siguientes campos no puede ser mayor o igual a la suma del campo REMUNERACIÓN GRAVADA + campo REMUNERACIÓN NO GRAVADA/NO ALCANZADA/EXENTA:

AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS

OT. EMP. - AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS

APORTES OBRA SOCIAL



APORTES OBRA SOCIAL OTROS EMPLEOS

CUOTA SINDICAL

CUOTA SINDICAL OTROS EMPLEOS

GTOS AMORT E INT RODADO CORREDORES Y VIAJANTES DE COMERCIO

DTOS OBLIG POR LEY NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

AP. CAP. SOC. /FONDO DE RIESGO DE SOCIOS PROTECTORES DE SGR

AP. CAJAS COMPLEM./FONDOS COMPENSADORES DE PREV./SIMILARES

INDUMENTARIA/EQUIPAMIENTO-USO EXCLUSIVO-CARÁCTER OBLIGATORIO

OTRAS DEDUCCIONES

En el caso de informar una liquidación del tipo “Informativa” – Registro 1 – Campo “Tipo de Presentación” – Valor de Tabla igual a 3 (tres), los campos Primas de seguro para el caso de muerte”, “Seguros muerte/mixtos sujetas al control de la SSN”, “Seguro de retiros privados – sujetas al control de la SSN”, “Adquisición de cuotas partes de FCI con fines de retiro” y “Honorarios serv. asistencia sanitaria, médica y paramédica” deben ser informados con valor 0 (cero).

La sumatoria del campo “Total Deducciones Generales” no puede ser cero o valor negativo.

#### **RECORDATORIO:**

Respecto a la Zona Patagónica, en aquellas deducciones en las que se tome como tope la Ganancia no Imponible o un porcentaje sobre la misma, se debe considerar el monto general establecido en el inciso a) del artículo 23.

Ello es así, debido a que en el párrafo 6to del artículo 23 de la LIG se establece que lo que sufre un incremento son las deducciones personales computables, pero no las otras deducciones, enunciadas en el Apartado D del Anexo II de la RG 4003, que tomen como parámetro el monto establecido en el inc. a) del art. 23.

#### **Detalles del Registro Deducciones Art. 23 (Reg. Tipo 05).**



## 4ta. Categoría Relación de Dependencia

El registro “Deducciones Art. 23” debe ser el quinto registro del archivo, con una longitud de 135 (ciento treinta y cinco) caracteres.

Deducciones Art. 23					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (05)	2
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14,28]	GANANCIA NO IMPONIBLE	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
4	[29,43]	DEDUCCION ESPECIAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
5	[44,58]	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
6	[59,73]	CÓNYUGE	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
7	[74,75]	CANTIDAD DE HIJOS / HIJASTROS	Sí	Numérico sin decimales	2
8	[76,90]	HIJOS / HIJASTROS (\$)	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
9	[91,105]	TOTAL DE CARGAS DE FAMILIA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
10	[106,120]	TOTAL DEDUCCIONES ART. 23	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
11	[121,135]	REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15

Se validará:

La cantidad de registros “Deducciones Art. 23” deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

Los campos “Ganancias No Imponible”, “Deducción Especial”, “Deducción Específica”, “Cónyuge”, “Hijos / Hijastros (\$)”, se verificará que no superen los topes legales.

**RECORDATORIO:**

La ley del impuesto a las ganancias indica en su artículo 19, que no se considerarán pérdidas los importes que la ley autoriza a deducir por los conceptos indicados en el artículo 23.

**Detalles del Registro Cálculo del Impuesto (Reg. Tipo 06).**





El registro “Cálculo del Impuesto” debe ser el sexto registro del archivo, con una longitud de 75 (setenta y cinco) caracteres.

Cálculo del Impuesto					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (06)	2
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11
3	[14,14]	ALÍCUOTA – ART. 90 LEY GANANCIAS	Sí	Tabla valores (Tabla 3 - Alícuotas Art. 90 LIG)	1
4	[15,15]	ALÍCUOTA APLICABLE (SIN INCLUIR HORAS EXTRAS)	Sí	Tabla valores (Tabla 3 - Alícuotas Art. 90 LIG)	1
5	[16,30]	IMPUESTO DETERMINADO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
6	[31,45]	IMPUESTO RETENIDO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
7	[46,60]	PAGOS A CUENTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
8	[61,75]	SALDO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15

Se validará:

La cantidad de registros “Deducciones Art. 23” deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

En el caso de informar una liquidación del tipo “Informativa” – Registro 1 – Campo “Tipo de Presentación” – Valor de Tabla igual a 3 (tres), se verificará que el campo “Pagos a cuenta” sea igual a 0 (cero).

### **Acuse de Recibo de la presentación.**

Si el archivo remitido ingresa correctamente, el sistema emitirá un Acuse de Recibo.

A partir de la aceptación del formulario, se comprobarán errores o inconsistencias relacionadas a los datos informados. Las mismas serán notificadas a los agentes de retención informantes, a fin de que procedan a rectificar la información presentada. Las rectificativas deben ser totales. No se aceptarán rectificativas por novedad, rechazándose tal presentación.

El “Web Service” denominado “PRESENTACIÓN DE DDJJ - PERFIL CONTRIBUYENTE” no devuelve un archivo, sino un mensaje SOAP con el número de transacción o un mensaje de error en caso que la DJ no pase alguna validación de negocio o formato del archivo presentado.



## 4ta. Categoría Relación de Dependencia

Si la presentación se realizó por Intercambio de información mediante el “Web Service” denominado: “PRESENTACIÓN DE DDJJ - PERFIL CONTRIBUYENTE”, el sistema emitirá un mensaje SOAP con el número de transacción o un mensaje de error en caso que la DJ no pase alguna validación de negocio o formato del archivo presentado.

## 5 Tablas del Sistema

**TABLA 1 – TIPO DE PRESENTACIÓN.**

VALOR	DESCRIPCIÓN
1	ANUAL
2	FINAL
3	INFORMATIVA

**TABLA 2 – TIPO DE BENEFICIO.**

VALOR	DESCRIPCIÓN
1	SIN BENEFICIO
2	ZONA PATAGÓNICA – INCREMENTO DEL 22%
3	J/P/R - Deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados, definidos en el artículo 125 de la ley 24.241 y sus mod. y comp.

**TABLA 3 – ALÍCUOTAS ART. 90 LIG**

VALOR	DESCRIPCIÓN
1	5%
2	9%
3	12%
4	15%
5	19%
6	23%
7	27%
8	31%
9	35%

<b>TABLA 4 - TOPES</b>		<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>
VALOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	SEGUROS	\$ 996,23	\$ 12.000,00
2	INTERESES HIPOTECARIOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
3	GNI	\$ 66.917,91	\$ 85.848,99
4	CUARENTA POR CIENTO GNI	\$ 26.767,16	\$ 34.339,60
5	SEPELIO	\$ 996,23	\$ 996,23

<b>TABLA 5 - SIN BENEFICIO</b>		<b>AÑO 2018</b>
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 66.917,91
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 62.385,20
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 31.461,09
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 321.205,97

<b>TABLA 5 - SIN BENEFICIO</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado enero/2019</b>	<b>Importe acumulado febrero/2019</b>	<b>Importe acumulado marzo/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 7.154,08	\$ 14.308,17	\$ 21.462,25
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 6.669,50	\$ 13.339,00	\$ 20.008,49
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 3.363,45	\$ 6.726,91	\$ 10.090,36
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 34.339,60	\$ 68.679,19	\$ 103.018,79

<b>TABLA 5 - SIN BENEFICIO</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado abril/2019</b>	<b>Importe acumulado mayo/2019</b>	<b>Importe acumulado junio/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 28.616,33	\$ 35.770,41	\$ 42.924,50
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 26.677,99	\$ 33.347,49	\$ 40.016,99
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 13.453,81	\$ 16.817,26	\$ 20.180,72
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 137.358,38	\$ 171.697,98	\$ 206.037,57

<b>TABLA 5 - SIN BENEFICIO</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado julio/2019</b>	<b>Importe acumulado agosto/2019</b>	<b>Importe acumulado setiembre/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 50.078,58	\$ 57.232,66	\$ 64.386,74
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 46.686,48	\$ 53.355,98	\$ 60.025,48
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 23.544,17	\$ 26.907,62	\$ 30.271,07
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 240.377,17	\$ 274.716,76	\$ 309.056,36

<b>TABLA 5 - SIN BENEFICIO</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado octubre/2019</b>	<b>Importe acumulado noviembre/2019</b>	<b>Importe acumulado diciembre/2019 FINAL</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 71.540,83	\$ 78.694,91	\$ 85.848,99
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 66.694,98	\$ 73.364,47	\$ 80.033,97
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 33.634,53	\$ 36.997,98	\$ 40.361,43
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 343.395,95	\$ 377.735,55	\$ 412.075,14

<b>TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA</b>		<b>AÑO 2018</b>
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 81.639,85
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 76.109,95
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 38.382,53
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 391.871,28

<b>TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado enero/2019</b>	<b>Importe acumulado febrero/2019</b>	<b>Importe acumulado marzo/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 8.727,98	\$ 17.455,96	\$ 26.183,94
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 8.136,79	\$ 16.273,57	\$ 24.410,36
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 4.103,41	\$ 8.206,83	\$ 12.310,24
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 41.894,31	\$ 83.788,61	\$ 125.682,92

<b>TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado abril/2019</b>	<b>Importe acumulado mayo/2019</b>	<b>Importe acumulado junio/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 34.911,92	\$ 43.639,90	\$ 52.367,89
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 32.547,15	\$ 40.683,93	\$ 48.820,72
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 16.413,65	\$ 20.517,06	\$ 24.620,47
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 167.577,22	\$ 209.471,53	\$ 251.365,84

<b>TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado julio/2019</b>	<b>Importe acumulado agosto/2019</b>	<b>Importe acumulado setiembre/2019</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 61.095,87	\$ 69.823,85	\$ 78.551,83
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 56.957,51	\$ 65.094,29	\$ 73.231,08
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 28.723,88	\$ 32.827,29	\$ 36.930,71
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 293.260,14	\$ 335.154,45	\$ 377.048,75

<b>TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado octubre/2019</b>	<b>Importe acumulado noviembre/2019</b>	<b>Importe acumulado diciembre/2019 FINAL</b>
<b>1</b>	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 87.279,81	\$ 96.007,79	\$ 104.735,77
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 81.367,87	\$ 89.504,65	\$ 97.641,44
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 41.034,12	\$ 45.137,53	\$ 49.240,94
<b>4</b>	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 418.943,06	\$ 460.837,36	\$ 502.731,67

<b>TABLA 7 - DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)</b>		<b>AÑO 2018</b>
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	Deducción Específica	\$ 581.903,58
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 62.385,20
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 31.461,09

<b>TABLA 7 - DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado enero/2019</b>	<b>Importe acumulado febrero/2019</b>	<b>Importe acumulado marzo/2019</b>
<b>1</b>	Deducción Específica	\$ 55.854,60	\$ 111.709,20	\$ 174.171,42
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 6.669,50	\$ 13.339,00	\$ 20.008,49
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 3.363,45	\$ 6.726,91	\$ 10.090,36

<b>TABLA 7 - DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado abril/2019</b>	<b>Importe acumulado mayo/2019</b>	<b>Importe acumulado junio/2019</b>
<b>1</b>	Deducción Específica	\$ 236.633,64	\$ 299.095,86	\$ 368.266,50
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 26.677,99	\$ 33.347,49	\$ 40.016,99
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 13.453,81	\$ 16.817,26	\$ 20.180,72

<b>TABLA 7 - DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado julio/2019</b>	<b>Importe acumulado agosto/2019</b>	<b>Importe acumulado setiembre/2019</b>
<b>1</b>	Deducción Específica	\$ \$ 437.437,14	\$ \$ 506.607,78	(*)
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 46.686,48	\$ 53.355,98	\$ 60.025,48
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 23.544,17	\$ 26.907,62	\$ 30.271,07

<b>TABLA 7 - DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)</b>		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado octubre/2019</b>	<b>Importe acumulado noviembre/2019</b>	<b>Importe acumulado diciembre/2019 FINAL</b>
<b>1</b>	Deducción Específica	(*)	(*)	(*)
<b>2</b>	C.F. - Cónyuge	\$ 66.694,98	\$ 73.364,47	\$ 80.033,97
<b>3</b>	C.F. - Hijo	\$ 33.634,53	\$ 36.997,98	\$ 40.361,43

(\*) Tabla 7 confeccionada con valores al 28/05/2019. Se actualizará oportunamente y se publicará en el micrositio de la página institucional de esta Administración Federal.



**TABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS - ZONA PATAGÓNICA**

		<b>AÑO 2018</b>
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
1	Deducción Específica	\$ 581.903,58
2	C.F. - Cónyuge	\$ 76.109,95
3	C.F. - Hijo	\$ 38.382,53

**TABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS - ZONA PATAGÓNICA**

		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado enero/2019</b>	<b>Importe acumulado febrero/2019</b>	<b>Importe acumulado marzo/2019</b>
1	Deducción Específica	\$ 55.854,60	\$ 111.709,20	\$ 174.171,42
2	C.F. - Cónyuge	\$ 8.136,79	\$ 16.273,57	\$ 24.410,36
3	C.F. - Hijo	\$ 4.103,41	\$ 8.206,83	\$ 12.310,24

**TABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS ZONA PATAGÓNICA**

		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado abril/2019</b>	<b>Importe acumulado mayo/2019</b>	<b>Importe acumulado junio/2019</b>
1	Deducción Específica	\$ 236.633,64	\$ 299.095,86	\$ 368.266,50
2	C.F. - Cónyuge	\$ 32.547,15	\$ 40.683,93	\$ 48.820,72
3	C.F. - Hijo	\$ 16.413,65	\$ 20.517,06	\$ 24.620,47

**TABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS ZONA PATAGÓNICA**

		<b>AÑO 2019</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe acumulado julio/2019</b>	<b>Importe acumulado agosto/2019</b>	<b>Importe acumulado setiembre/2019</b>
1	Deducción Específica	\$ 437.437,14	\$ 506.607,78	(*)
2	C.F. - Cónyuge	\$ 56.957,51	\$ 65.094,29	\$ 73.231,08
3	C.F. - Hijo	\$ 28.723,88	\$ 32.827,29	\$ 36.930,71



